

Precios de suscripción

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses... 5'50
	Seis meses... 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses... 7
	Seis meses... 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Junio)

## GOBIERNO CIVIL

Constituidas las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero último, se publican á continuación según se dispone en el artículo 6.º

Logroño 6 de Junio de 1908.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

### JUNTAS LOCALES

#### CAÑAS

Alcalde-Presidente:

Don Andrés Merino.

Vocales:

Don Segundo Matute y D. José Rojo, Concejales.

Don Gregorio Mahave y D. Félix Rojo, Padres de familia.

Doña Gaspara Merino y D.ª Atilana Melchor, Madres de familia.

Don Santiago Merino, Cura Párroco.  
Don Dionisio Campo, Maestro.

#### VILLAVERDE

Alcalde-Presidente:

Don Domingo Baños

Vocales:

Don Timoteo Lozano, Sindico.

Don Felipe Suso, Cura Párroco.

Don Gabino Ortiz, Juez municipal.

Don José María Rigo, Médico.

Don Hermenegildo Ojeda y D. Pedro Tovías, padres de familia.

Doña Severiana Baños y D.ª Teresa Matute, madres de familia.

Secretario:

Don Zacarías Ureta

#### TORMANTOS

Alcalde-Presidente:

Don Benito Imaña Manero

Vocales:

Don Anselmo Gordo Imaña y don Hermenegildo López Sagredo, Concejales.

Don Juan Campo y Marco, Inspector de Sanidad.

Don Pedro Espinosa Fernández, Cura Párroco.

Don Gabino Eguizábal Calleja, Maestro.

Don Andrés Murillo Vadillo y don Benigno Díez López, padres de familia.

Doña Santos Manero Rodríguez y D.ª Melchora Varona Jepes, madres de familia.

#### ESTOLLO

Alcalde-Presidente:

Don Francisco Ureta Lerena

Vocales:

Don Patricio Prado Maestro y don Fermín Maestro Manzanares, Concejales.

Don Julián Prado Lerena y D. José Prado Lozano, padres de familia.

Doña María Santos Villar Martínez y D.ª Vicenta Alvarez Manzanares, madres de familia.

Don Servando Martínez, Médico titular.

Don Alfonso Garrido, Cura Párroco.  
Don Ciriaco Gabasa, Maestro.

Secretario:

Don Clemente Alesanco.

#### LAGÜNILLA

Alcalde-Presidente:

Don Gabriel Fernández.

Vocales:

Don Lino Soto y D. Basilio Sáenz, Concejales.

Don Antonio Pineiro, Inspector de Sanidad.

Don Matías Oliván y D. Pedro Sáenz, padres de familia.

Doña Gregoria Sáenz y D.ª Eusebia Oliván, madres de familia.

Don Juan Gabriel Villalba, Cura Párroco.

Don Lueas Heredia, Farmacéutico.

Don Lorenzo Grijalba, Maestro.

#### CALAHORRA

Alcalde-Presidente:

Don Carlos Fernández de Bobadilla.

Vocales:

Don Antonio Olivera Soro y D. Lucas Sáenz Beloso, Concejales.

Don Augusto García Barrio, Inspector de Sanidad.

Don Crescencio Gil Martínez y Don Mateo Breumont Díez, padres de familia.

Doña Julia Marín Daraut y D.ª Estefanía Arizmendi García, madres de familia.

Don Luis Manzanares, Cura Párroco.

Don Ricardo Palacio y Palacio, Farmacéutico.

#### MURILLO

Alcalde-Presidente:

Don Deroteo Pisón.

Vocales:

Don Eduardo Sáenz Pisón y D. Aacleto Ruiz y Ruiz, Concejales.

Don Felipe Aldama Mendía, Cura Párroco.

Don Mariano Heredia, Farmacéutico.

Don Emilio Moreno Fernández, Médico.

Don Teófilo Latorre Zapata y Don Juan Pastor Latorre, padres de familia.

Doña Blasa Ortiz de Zárate y Doña Nicolasa Heredia Gil, madres de familia.

Don Tomás Alcaine, Maestro.

Secretario:

Don Manuel Reboiro.

#### ARENZANA DE ABAJO

Alcalde-Presidente:

Don Nicolás Fernández.

Vocales:

Don Lázaro Martínez y D. Amador Calvo, Concejales.

Don Justino Prado, Inspector de Sanidad.

Don Tomás Cano Anguiano y D. Felipe Pérez Fernández, padres de familia.

Doña Concepción Alamos Martínez y D.ª Matilde Cadiñanos Sáenz, madres de familia.

Don Millán Llanos, Cura Párroco.

Secretario:

Don Pedro Ajamil.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

Con objeto de dar cumplimiento al art. 89 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas, respecto á la adopción de una cartera para acreditar los Fieles Contrastes y sus Ayudantes que realmente son tales funcionarios, he dispuesto se adopte, con sujeción al modelo que queda en este Centro, una especie de tarjetero de piel de color corintio para los Fieles Contrastes,

y café oscuro para los Ayudantes, forrado con papel, con las puntas redondeadas, y en su interior una pestaña para sujetar el extracto de título ó credencial, quedando sin ella uno de los costados para poder introducir la tarjeta donde figure el citado extracto. En la tapa anterior llevará grabada una leyenda en letra dorada que diga: INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.—SERVICIO DE AFERICIÓN, y debajo la viñeta alegórica que usa esta Dirección general para sus publicaciones, figurando *la tierra sobre nubes*. Las dimensiones de esta cartera serán de 13 centímetros de longitud por 9'5 de ancho. En el extracto de título ó credencial que he tenido á bien aprobar figuran el último párrafo del art. 89 del Reglamento antes mencionado, y los casos 3.º del art. 592 y 5.º del 622 del Código penal, por relacionarse con el servicio de aferición.

Todo lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el del personal de Pesas y Medidas de esa provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1908.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 4 de Junio.)

## Comisión Provincial

1282

### Carretera de Nájera al Puente de Elciego

Ignorándose el paradero de don Vicente María, propietario de una finca ocupada para la construcción de la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego, y no habiéndosele podido entregar por esta causa la correspondiente hoja de aprecio, se inserta ésta á continuación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de Expropiación forzosa y lo acordado por la Excelentísima Comisión provincial en sesión extraordinaria del 25 de los corrientes:

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 27, distrito municipal de Nájera.—Don J. Alvaro Bielza, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perito nombrado en representación de la Excma. Diputación de Logroño.—Certifico: Que á D. Inocente Martínez, hoy D. Vicente Marín, vecino de Huércanos, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el término ó partida «La Abutarda», término

municipal de Nájera, partido judicial de ídem, la extensión superficial de un área veintiseis centiáreas de terreno de regadío eventual de segunda clase destinado al cultivo de cereales, afectando la forma de un trapecio, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden veintisiete.—La cabida total de la finca es desconocida y sus linderos son: Norte, D.ª María Manuela del Prado; Sur, D. Rufino Angulo; Este, camino de Uruñuela, y Oeste, D. Robustiano Nalda.—El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido.—La contribución que por la misma se paga se desconoce por no estar amillarada. La riqueza imponible, conforme el resultado de los datos oficiales obtenidos está representada por la cantidad de ( ). La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á veintidos ochenta y cuatro centésimas por ciento.—La expropiación interesa á la finca en parte, quedando dividida en dos partes por la carretera, ocupándose el terreno necesario para su explanación.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afeción, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintiuna pesetas y cuarenta y ocho céntimos.—Logroño 29 de Mayo de 1908.—El Ingeniero perito de la Excelentísima Diputación provincial, J. Alvaro Bielza.

Conforme dispone el párrafo segundo del art. 43 de citado reglamento de Expropiación forzosa, se previene que si el propietario no contestare dentro del término de veinte días, á contar desde que se fije este edicto en los sitios de costumbre de Nájera, se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida.

Logroño 29 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente accidental, Vicente Infante.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

## Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1321

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal en cargos del de ins-

trucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresan, sustraídos al anochecer del doce de Mayo último en el despoblado solitario conocido por Marisco, jurisdicción de Ribafrecha, en este partido y provincia á la vecina de Santa Cecilia, Eulalia Díez, y caso de encontrarles se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas que los retuviesen si no diesen razón de su legítima procedencia.

Dado en Logroño á seis de Junio de mil novecientos ocho.—Carmelo Barrón.

### Efectos sustraídos:

Diez pañuelos con pintas de diversos colores.

Seis pares de medias negras.

Cinco varas de tela Ruan.

Cinco de estopón.

Ocho de vergara azul con ojitos blancos.

Dos de tela como negra á rayas blancas.

Cuatro de ídem encarnada y una libra de algodón.

1289

Don Fernando Badía Gandarias, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda;

Por la presente y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Faustino Bayón, Roque Gabino Ortiz, Hilario Pueyo, Felipe Mendía, Jenaro Alegría, Francisco Vázquez, Antonio Ayo, Félix Bueno y Juan González, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se les sigue por lesiones y otros delitos; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura de Bayón, Ortiz, Pueyo, Mendía, Alegría Vázquez, Ayo, Bueno y González, y si fuesen habidos los conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á veinticinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Fernando Badía.

### Señas de los procesados:

Faustino Bayón Villanueva, hijo

de Alonso y Joaquina, natural de Puente de los Fierros, partido Pola de Lena, provincia de Oviedo, de treinta y tres años.

Roque Gabino Ortiz, hijo de Inocencia, natural de Carranza, partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya, de veintidós años.

Hilario Pueyo González, hijo de Gabino y Victoriana, natural de Enciso, partido de Arnedo, provincia de Logroño, de treinta y ocho años.

Felipe Mendía Fernández, hijo de Luis y Marcela, natural de Santurce, partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya, de veintidós años.

Jenaro Alegría Izquierdo, hijo de Florentino y Cecilia, natural de Bezares, partido de Nájera, provincia de Logroño, de veintiocho años.

Francisco Vázquez Menéndez, hijo de Ramón y Gervasia, natural de Mierez, partido de Lena, provincia de Oviedo, de veinte años.

Antonio Ayo Arrieta, hijo de Estanislao y Petra, natural de Baracaldo, partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya, de veintiún años.

Félix Bueno Lorda, hijo de Antonio y María, natural de Alborge, partido de Caspe, provincia de Zaragoza, de veintiseis años.

Juan González Martínez, hijo de Santos y Dámasa, natural de Zalduena, partido de Almazán, provincia de Soria, de treinta y un años, todos vecinos de Sestao.

## Anuncios oficiales

CASTROVIEJO

1331

Don Ignacio Nájera Lacalle, Alcalde constitucional de esta villa de Castroviejo;

Hago saber: Que el día 12 del presente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de los derechos de consumos sobre las especies de paja, leña y patatas para que el Ayuntamiento ha sido autorizado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Mayo último, y bajo el tipo y condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Si esta no diese resultado, se celebrará otra el día 24 del mismo y á la misma hora que la anterior, ambas bajo la presidencia de una Comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto.

Castroviejo 2 de Junio de 1908.—Ignacio Nájera.

NALDA

1326

El día 14 de los corrientes y hora de diez á once de su mañana, para cumplir lo ordenado por la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, tendrá lu-

gar en esta casa Consistorial la subasta de los bienes embargados a D.ª Angela Oller, madre del mozo núm. 5 del sorteo en el actual reemplazo Fausto Rico Oller, para responder a las resultas de la responsabilidad que a su mencionado hijo pueda alcanzar en materia de quintas.

Lo que he dispuesto hacer público para que llegue a conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Nalda 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Domingo Viguera.

**ESTOLLO**

1323

El día 19 del presente y hora de las nueve de su mañana tendrá lugar la subasta de los bienes embargados a D. Balbino Clemente, para con su producto responder a las resultas de la responsabilidad que a su hijo pueda alcanzar en materia de quintas, cumpliendo lo ordenado por la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño, cuya subasta se verificará en la casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona por él designada.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todos.

Estollo 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, Francisco Ureta.

**ARENZANA DE ABAJO**

1315

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta en pública subasta de los bienes varios embargados a los vecinos de esta villa Gregorio Gómez, Cándido Acha, Salvador Prado y Valentín Martínez, para cubrir las responsabilidades de sus hijos Isaac Gómez, Pedro Acha, Eustasio Prado y Tomás Martínez, respectivamente, prófugos del reemplazo del año actual, cuyo acto tuvo lugar el día 12 de Mayo último, se sacen en segunda subasta para el día 15 del actual a las nueve, diez, once y doce de su mañana, respectivamente, y será agraciado el que cubra la tasación hecha por los peritos que han sido nombrados por mi autoridad, y cuyo acto tendrá lugar en esta sala Capitular.

Arenzana de Abajo 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

**NALDA**

1326

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal en el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nalda 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Domingo Viguera.

**TORRE DE CAMEROS**

1329

Terminados los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren procedentes, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Torre de Cameros 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Lorenzo del Pueyo.

**CERVERA DEL RÍO ALHAMA**

1312

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, en el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta villa por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervera 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

**CORERA**

1330

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda examinarlo quien lo crea conveniente y entablar las reclamaciones que procedan.

Corera 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Valentín López.

**IGEA**

1325

Terminado el apéndice del amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución por la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1909, se halla expuesto al público por término de 15 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones los que se consideren agraviados.

Igea 5 de Junio de 1908.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Hallándose terminado el reparto de recursos extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones los que se consideren agraviados.

Igea 5 de Junio de 1908.—El Alcalde, Pablo Martínez.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**

1358

**AÑO DE 1908**

**IMPUESTO DE MINAS**

RELACION de las minas que adeudan cuatro trimestres de canon por superficie, según resulta de los expedientes de apremio remitidos por la Tesorería de Hacienda y que en virtud de lo determinado en el art. 22 del Reglamento del ramo ha de formarse el expediente de caducidad de las mismas, cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no tener sus dueños la residencia en esta capital ni apoderado o representante en ella, en cumplimiento del art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, requiriendo a los interesados en ella comprendidos para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada esta notificación, verifiquen el ingreso del importe de los débitos con que figura cada mina, bajo apercibimiento de caducidad si no lo efectuasen, en consonancia con lo preceptuado por el referido art. 22 del expresado Reglamento y de la providencia dictada por esta Delegación con fecha 1.º del actual en el expediente de su razón, para conocimiento de los dueños en ella relacionados.

NÚMERO de la hoja o minuta	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VECINDAD	NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICAN	Presupuestos y trimestres a que corresponden los débitos						TOTAL DÉBITOS	
						1906		1907		1908			RECARGOS, COSTAS Y GASTOS
						2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	Pesetas	Cénts.
362	Don Victoriano Benito	Canales	Félix	Hierro	Canales	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	14	10
545	El mismo	Id.	Susfelima	Id.	Id.	"	"	22 50	22 50	"	"	23	50
594	El mismo	Id.	Fenicia Urabaca	Id.	Id.	"	"	30	30	"	"	148	"
596	El mismo	Id.	2.ª Fenicia Urabaca	Id.	Id.	"	"	45	45	"	"	41	"
604	El mismo	Id.	Peladóna	Id.	Id.	"	"	30	30	"	"	28	"
608	El mismo	Id.	Dueñimén	Id.	Id.	"	"	30	30	"	"	29	"
606	El mismo	Id.	Moral	Id.	Id.	"	"	112 50	112 50	"	"	87	50
607	El mismo	Id.	Aulestia (Vizcaya)	Id.	Id.	"	"	72	72	"	"	59	20
<b>TOTALES.</b>						13 50	13 50	355 50	355 50	342	342	310	30
												68	10
												113	50
												148	"
												221	"
												148	"
												149	"
												537	50
												347	20
												1732	30

Logroño 4 de Junio de 1908.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1304

CAPITAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1908

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	"
2 Tifo exantemático. (2)..	"
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).	"
4 Viruela (5) . . . . .	"
5 Sarampión (6)..	"
6 Escarlatina (7)..	"
7 Coqueluche (8). . . . .	"
8 Difteria y crup (9). . . . .	2
9 Gripe (10). . . . .	"
10 Cólera asiático (12)..	"
11 Cólera nostras (13). . . . .	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	"
13 Tuberculosis pulmonar (27). . . . .	"
14 Tuberculosis de las meninges (28). . . . .	1
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)..	"
16 Sífilis (36)..	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). . . . .	2
18 Meningitis simple (61)..	3
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65). . . . .	3
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)..	2
21 Bronquitis aguda (90). . . . .	1
22 Bronquitis crónica (91) . . . . .	"
23 Pneumonía (93). . . . .	"
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99). . . . .	2
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104). . . . .	2
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106). . . . .	3
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)..	"
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)..	"
29 Cirrosis del hígado (112). . . . .	1
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120). . . . .	"
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123). . . . .	"
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132). . . . .	"
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137). . . . .	3
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)..	"
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	"
36 Debilidad senil (154). . . . .	"
37 Suicidios (155 á 163)..	"
38 Muertes violentas (164 á 176)..	"
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)..	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179). . . . .	2
TOTAL. . . . .	34

Logroño 4 de Junio de 1908.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Capital de Logroño

AÑO DE 1908

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población. . . . . 20.595

NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto. . . . .	Nacimientos (1). . . . .	58
		Defunciones (2).. . . .	34
		Matrimonios.. . . .	11
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3). . . . .	2'82
		Mortalidad (4). . . . .	1'65
		Nupcialidad. . . . .	0'53
Vives. . . . .		Varones. . . . .	23
		Hembras. . . . .	30
NÚMERO DE NACIDOS.	Vives. . . . .	Legítimos.. . . .	47
		Ilegítimos. . . . .	6
		Expósitos.. . . .	5
		TOTAL.. . . .	58
Muertes. . . . .	Legítimos. . . . .		6
		Ilegítimos. . . . .	"
		Expósitos.. . . .	"
		TOTAL.. . . .	6
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).. . . .	Varones. . . . .		16
	Hembras.. . . .		18
	Menores de 5 años.. . . .		14
	De 5 y más años. . . . .		20
	En hospitales y casas de salud. . . . .		3
	En otros establecimientos benéficos. . . . .		5
	TOTAL. . . . .		8

Logroño 4 de Junio de 1908.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.